

NORMATIVA: PLAN DE AYUDAS PARA LA EXTERNALIZACIÓN DE CONTADORES INTERIORES

Consejo de Administración de 5 de abril de 2012

1. Ayuda.

La presente ayuda consiste en:

- **120 €/abonado.**
- **Financiación de la obra de cambio de ubicación de los contadores.** AMJASA prorrateará el coste de la obra hasta un máximo de 18 cuotas en un máximo de 3 años, aplicando el tipo de interés del 5% anual.

2. Aplicación.

La presente ayuda será de aplicación a aquellos abonados que lo soliciten y se encuentren al corriente de pago con la mercantil Aguas Municipales de Jávea, S. A. (en adelante AMJASA), es decir, no tenga ninguna deuda pendiente.

3. Documentación a presentar.

El abonado o su representante deben cumplimentar y entregar, debidamente firmada, en las oficinas de AMJASA la correspondiente solicitud, así como la documentación siguiente:

- 2.1.** Datos del abonado, teléfono de contacto, fechas propuestas para la inspección técnica por empleados de AMJASA y nº de cuenta donde se desea se abone la ayuda en caso de resolverse afirmativamente.
- 2.2.** Fotocopia del pago de la tasa correspondiente, conforme indica la ordenanza fiscal. También se deberá aportar copia del pago de las obras, salvo que se haya solicitado la ayuda de financiación de las mismas.
- 2.3.** **En el caso de que se solicite la ayuda de financiación de la obra** se deberán aportar, además, dos presupuestos de valoración de los

trabajos necesarios a realizar para el cambio de ubicación de los contadores. Estos serán puestos en común con los que aporte AMJASA y se elegirá la oferta más económica.

Si se solicitase la Ayuda junto con el cambio de ubicación del contador, además de la documentación antes descrita, se deberá aportar siguiente documentación, según la **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de suministro de Agua Potable**:

- Solicitud escrita.
- D.N.I. /C.I.F. del titular o autorización del titular para el cambio solicitado a nombre de otro, junto al D.N.I. /C.I.F. del autorizado.
- Justificante bancario de ingreso de la cuota y del presupuesto de la obra a ejecutar.
- Documentos técnicos que se soliciten, que podrán ser según los casos:
- Planos a escala de las instalaciones de abastecimiento suscritos por técnico competente y con la aprobación de la empresa suministradora.
- Proyecto de instalaciones suscrito por técnico competente, visado por el correspondiente Colegio y diligenciado por el M. I. Ayuntamiento.
- Solicitud de Licencia de obra para ejecutar la nueva acometida, a nombre del titular del contrato.

Será preceptivo la inspección y posterior informe de los técnicos de AMJASA para corroborar que se ha hecho efectivamente el cambio de ubicación del contador y que éste es correcto.

4. Resolución.

El expediente íntegro será remitido al Concejal Delegado, quien determinará mediante resolución si procede la ayuda correspondiente.

Asimismo, **en el caso de que se solicite la ayuda de financiación de la obra y ésta sea aceptada**, la Dirección de la Empresa, en base al coste de la obra, y de acuerdo con el solicitante se acordarán los plazos en que se financie la misma, firmándose posteriormente un acuerdo de pago.